DICTAMEN N°440
REF: E-11-2020-1747-E S/SOLICITUD DE BENEFICIOS LEY 937-I PROMOCIÓN INDUSTRIAL PLUS ULTRA S.R.L.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA: SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIA Y EMPLEO
LIC. MARÍA LAURA BINAGHI

De mi consideración:

La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Resolución, por el cual el Sr. Ministro de Producción, Industria y Empleo aprueba el Proyecto de Inversión, presentado por la firma Plus Ultra S.R.L. CUIT Nº 30-70873192-3, destinado a la ampliación de capacidad productiva de productos panificados, dicho anteproyecto se agrega a fs. 148/149 con los beneficios allí determinados y que fuera elaborado por la Dirección de Industrias, dependiente de dicho Ministerio, en los términos solicitados y por los motivos dispuestos en los considerandos tal como surge acreditado en las actuaciones de marras.

Cabe mencionar que obra a fs. 150/151 el informe favorable del Sr. Director de Industria con competencia específica en la cuestión, prestando el aval a la promoción del anteproyecto redactado, al determinarse el encuadramiento de la firma a las disposiciones normativas que regulan la promoción industrial, esto es, la Ley provincial Nº 937-I y Decreto Reglamentario Nº 1933/98.

Asimismo, a fs.153 se expide el servicio jurídico del área, (Ministerio de Producción Industria y Empleo) ratificando la medida y por su parte la Contaduría General de la Provincia a fs.155 especificando que no posee observaciones técnicas que formular al presente proyecto.

Se deja constancia que a fs. 115, 116 y 117 se consignó de manera errónea que la firma se encuentra localizada en "Ruta Nº 11, Km. 1003, en la localidad de Isla del Cerrito, Provincia del Chaco", dejando aclarado que la ubicación correcta de la planta industrial –como domicilio- es "Isla del Cerrito Nº 1835 Barrio Aramburu (alt. Ruta Nacional 11 Km. 1003)" de la localidad de Resistencia.

En función de lo antedicho, y habiendo contado el presente proyecto con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia para ello, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que manifestar a su viabilidad.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL